

1ma



# Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2018/MDA

Acoria, 03 de abril del 2018

## VISTO:

El Informe N° 018-2018-JCP/SGL/GAF/MDA, de fecha 22 de marzo del 2018, emitido por Jefe del Área de Control Patrimonial & y Equipo Mecánico, Solicitud S/N emito por el Teniente Gobernador el señor Victor Bendezu Yaranga, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2018/MDA de la fecha 27 de marzo del 2018 y demás documentos obrantes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 09° inciso 25, señala como una de sus atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y a la venta de sus bienes subasta pública;

Que, para cumplir con dichos fines la ley indica que las Municipalidades tienen entre sus funciones promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, según la Solicitud S/N emito por el Teniente Gobernador el señor Victor Bendezu Yaranga, quien solicita la donación de escritorios, sillas y materiales de escritorios en beneficio del Centro Poblado de Pucuto, Ccateco, Maritana y Ccocha del Distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los pobladores del Centro Poblado mencionado con anterioridad ;

Que, según informe N° 18-2018-JCP/SGL/GAF/MDA de fecha de 22 de marzo del 2018, emitido por el Área de Control Patrimonial & Equipo Mecánico, solicita la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo la Donación de escritorios, sillas y materiales de escritorios en beneficio del Centro Poblado de Pucuto, Ccateco, Maritana y Ccocha del Distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, con la finalidad de implementar el despacho Centro Poblado mencionado y mejorar la calidad de atención a los pobladores.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz

